



374 / 94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 FEB. 1994

VISTO el incremento de la matrícula escolar para el período 1994 en la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la demanda para el período 1.994.

Que el mismo surge de la pre-inscripción de alumnos (ingresantes a 1er grado) organizada y llevada a cabo por la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Que los establecimientos escolares ya existentes no poseen capacidad para absorber la misma.

Que resulta prioritario cubrir las necesidades educativas en la Provincia.

Que la cantidad de vacantes justifica la creación de una nueva escuela de 2da. categoría.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Crear la Escuela Nº 31 de 2da. Categoría, Grupo "D", de la ciudad de Ushuaia, a partir de la firma del presente.

ARTICULO 2º.- Afectar a la Escuela Nº 31 de Ushuaia un (1) Cargo
///...2.-

Hugo-Rodolfo CEUNINCK

Jefe División Administración

Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

374 / 94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

...///2.-

de Director de 2da. Categoría, Tiempo Completo, VACANTE Ley 125/94; un (1) Cargo de Secretario, de 2da. Categoría, Tiempo Completo, VACANTE Ley 58/92; un (1) Cargo de Maestro Auxiliar Secretario Jornada Simple, VACANTE Ley 125/94; dos (2) Cargos de Maestro Recuperador Jornada Simple - con cargo a Maestro Jornada Simple - VACANTE Ley 58/92; nueve (9) Cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, VACANTE Ley 58/92; un (1) Cargo de Maestro Complementario de Actividades Prácticas de Diez (10) Horas, VACANTE Ley 125/94; un (1) Cargo de Maestro de Actividades Plásticas de Diez (10) Horas, VACANTE Ley 125/94; un cargo de Maestro Complementario de Educación Musical de Diez (10) Horas, VACANTE Ley 125/94; dos (2) Cargos de Maestro Complementario de Educación Física de Diez (10) Horas cada uno, VACANTE Ley 125/94; dos (2) Cargos de Maestro Bibliotecario, VACANTE Ley 125/94.

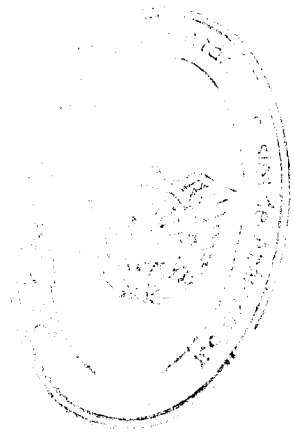
ARTICULO 3º.- La Escuela Nº 31 funcionará en el edificio que actualmente ocupa la Escuela Nº 3 "MONSEÑOR FAGNANO" de la ciudad de Ushuaia en turnos mañana y tarde.

ARTICULO 4º.- El ofrecimiento de las Vacantes a que alude el Artículo 2º se llevará a cabo en Acto Público con anterioridad a la designación de interinos y suplentes; la aceptación o no de los cargos deberá darse en el mismo Acto. Los mismos serán ofrecidos a los titulares por estricto orden de puntaje de acuerdo a los respectivos listados; de no cubrirse con titulares se ofrecerá a interinos y suplentes por estricto orden de listado.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente
///...3.-

Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

...//3.-

será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la
Provincia y archívese.

DECRETO Nº 374 194

Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANGELO CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL